

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 122-2015 PRORROGA 7º SEG.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 5 AGO. 2015

R. EX. Nº 2086

VISTOS: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas de Caleta Laguna Verde, C.I. SUBPESCA Nº 8409, de fecha 21 de julio de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 122/2015, de fecha 23 de julio de 2015; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 713 de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nº 2506 de 2001, Nº 708 de 2003, Nº 852, y Nº 2145, ambas de 2004, Nº 2240 de 2005, Nº 1516 y Nº 3350, ambas de 2006, Nº 2272 de 2007, Nº 2124 de 2008, Nº 3279 de 2009, Nº 2650 de 2010 y Nº 1898 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1898 de 2014, de esta Subsecretaría, se aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Laguna Verde, Sector C, V Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas de Caleta Laguna Verde, y se estableció para la titular la obligación de entregar el séptimo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 122/2015, citado en Vistos, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de manejo.


RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1898 de 2014, de esta Subsecretaría, que aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Laguna Verde, Sector C, V Región**, individualizada en el artículo 1° N° 1 del D.S. N° 713 de 2000, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas de Caleta Laguna Verde, R.U.T. N° 72.486.000-1, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 267 de fecha 6 de abril de 1999, con domicilio en Caleta Laguna Verde, comuna de Valparaíso, V Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la V Región, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


RAÚL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

NLI/FOM/ton

